



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001819 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 23 ABR. 2024

Visto, el expediente N° 024-202438202, que contiene el Oficio N° 005-D-I.E. N° 0733 "CA"-C.N.PF-AB-B/2024, de fecha 11 de abril de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de dos (02) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio N° 005-D-I.E. N° 0733 "CA"-C.N.PF-AB-B/2024, de fecha 11 de abril de 2024, la Dirección de la I.E. N° 0733 CORDILLERA AZUL, del Centro Poblado de Puerto Franco, Distrito Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Región San Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) -Resolución Directoral N° 002-D-I.E. N° 0733 "CA"-C.N.PF-AB-B/2024;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de conformidad a lo facultado por Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General con, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

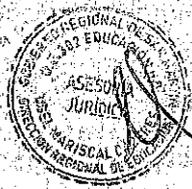
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y RECONOCER, al CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI) de la Institución Educativa N° 0733 CORDILLERA AZUL, del Centro Poblado de Puerto Franco, Distrito Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Región San Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
TANIA LIBERTAD SANCHEZ LOPEZ	DIRECTORA/A	00965481
JOSÉ LUIS GUERRA SAJAMI	PRÉSIDENTE DE APAFA	60447124
HENRY FASABI TUANAMA	APU AUTORIDAD DE LA LOCALIDAD	80254673
WILDER ISUIZA SALAS	PRÉSIDENTE DE LA RONDA CAMPESINA	00877245
BACELIZA MENDOZA REQUEJO	REP. DE LA APAFA	41790354
JOLIETHE FLORES YAJUTIN	REP. DE LOS ESTUDIANTES	63586067



ARTÍCULO SEGUNDO. – La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0733 CORDILLERA AZUL, del Centro Poblado de Puerto Franco, Distrito Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Región San Martín, es para el periodo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUMAJUI

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original y he tenido a la vista
Juan 23 ABR 2024.....



Gines Andre Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
JA/DAJ
SH/PROA
DVA/RR/HH